

Expediente n.º: 718/2024

Procedimiento: CONTRATO C8-2024. DIRECCION FACULTATIVA DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE PISCINAS MUNICIPALES

Tipo de Procedimiento: Abierto Simplificado Sumario

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 28 y 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la contratación de las Administraciones públicas debe estar presidida por los principios de necesidad, idoneidad y eficiencia.

A tal efecto, se redacta la presente Memoria con objeto de dejar constancia de las necesidades a cubrir y la idoneidad del objeto del contrato, bajo la consideración de que el Ayuntamiento velará por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favoreciendo la agilización de trámites, valorando la incorporación de consideraciones sociales, medioambientales y de innovación como aspectos positivos en el procedimiento de contratación y promoviendo la participación de la pequeña y mediana empresa y el acceso sin coste a la información, todo ello en los términos previstos en la mencionada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Marco normativo:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración Local.

2. Necesidad a satisfacer:

Dado el estado de deterioro en el que se encuentran las piscinas municipales y una vez licitada la redacción del proyecto de ejecución con el fin de llevar a cabo las obras necesarias para la rehabilitación de las mismas, se hace necesario contar con los



servicios técnicos adecuados para llevar a cabo la dirección de obra y la dirección de ejecución de obra, asegurando la correcta ejecución de los trabajos.

3. Objeto del contrato

Seleccionar la Dirección de Obra y la Dirección de Ejecución de Obra, para el acondicionamiento de la piscina municipal de Loeches

4. Análisis Técnico

Las características técnicas del contrato se detallan someramente en el pliego de prescripciones técnicas.

5. Análisis Económico

a. Presupuesto base de licitación

Según se establece en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

En las siguientes tablas se muestra el presupuesto base de licitación para cada uno de los lotes, así como el IVA aplicable:

El precio estimado como tipo máximo de licitación, que podrá ser objeto de baja por parte de los licitadores será por tanto de:

- **LOTE 1:** 10.000€ más el 21% en concepto de IVA
- **LOTE 2:** 10.000€ más el 21% en concepto de IVA

b. Modificación del contrato

No se prevén modificaciones al contrato

c. Prórrogas del contrato

No se prevén prorrogas del contrato

d. Valor Estimado del contrato

Según se establece en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el valor estimado del contrato será determinado, en el caso de los



contratos de obras, suministros y servicios, tomando el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido.

El valor estimado del contrato se fija a los solos efectos de establecer el procedimiento de adjudicación y la publicidad a la que debe someterse.

En el cálculo del valor estimado deberán tenerse en cuenta, los costes derivados de la ejecución del servicio y, además, las eventuales prórrogas del contrato y las modificaciones que se hayan previsto en el mismo.

De esta forma, teniendo en cuenta el Precio Base de Licitación calculado en el apartado a), y no estando previstas modificaciones ni prórrogas, se ha establecido el valor estimado del contrato ascendería:

- **LOTE 1: 10.000€**
- **LOTE 2: 10.000€**

e. Revisión de precios

No procede la revisión de precios, ya que no se trata de un contrato en el que la recuperación de la inversión sea igual o superior a cinco años, conforme al artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

f. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera

Por parte de la intervención municipal se emitirá informe sobre la afección del presente contrato a la estabilidad presupuestaria del Ayuntamiento, así como sobre el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera.

6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

El expediente se tramitará de forma ordinaria, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La adjudicación del contrato se realizará atendiendo a una pluralidad de criterios.

b. Calificación del contrato

El contrato se califica como contrato de servicios, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



c. Análisis de ejecución por lotes

El artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes.

En este caso, debido a la naturaleza propia de los servicios se prevé la realización de dos lotes, según las características de los mismos.

d. Plazo de duración del contrato

De acuerdo con lo estimado en el Proyecto Básico y de Ejecución para el Acondicionamiento de Piscinas que regirá el desarrollo de los trabajos, la duración de las obras está establecida en OCHO MESES, plazo que comenzará a contar, en el mes de septiembre una vez se proceda al cierre de las piscinas tras la temporada de verano.

e. Conclusiones

Por todo lo anteriormente expuesto, se concluye que el contrato propuesto reviste las siguientes características:

Contrato: DIRECCION FACULTATIVA DE LA OBRA DE ACONDICIONAMIENTO DE PISCINAS MUNICIPALES

Procedimiento: Abierto Simplificado Sumario

Tramitación: Ordinaria

Tipo de contrato: Servicio

Códigos CPV-2008:

- 71247000 “Supervisión del trabajo de construcción”

Presupuesto base de licitación:

- **LOTE 1:** 10.000€ más el 21% de IVA
- **LOTE 2:** 10.000€ más el 21% de IVA

Valor estimado del contrato:

- **LOTE 1: 10.000€**
- **LOTE 2: 10.000€**

Plazo de ejecución: 8 meses

Garantía provisional: No





Garantía definitiva: No

Por todo lo anterior,

SE PROPONE

Que previos los trámites correspondientes, se realice la contratación propuesta en los términos precisados en la presente Memoria.

Firmado electrónicamente por el Alcalde Don Antonio Theodori Andrés en la fecha indicada al margen

